de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendría a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

## ANEXO

Nombre: López Baena, Alfonso Juan, Universidad de Córdoba.

DNI: 30.802.374.

Nombre: Medina Iglesias, Montserrat, Universidad de Cádiz.

DNI: 31.679.084.

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1998.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 17 de junio de 1998, BOJA núm. 78, de 14 de julio), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4, Anexo I, de la convocatoria, esta Secretaría General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 2002 a 30 de abril de 2003.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- 1. Una asignación de 872 euros brutos mensuales y precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- 2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- 3. Una dotación de 60,10 euros mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

Tercero. Esta beca, incluida en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0. y

3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.4.2003, quedando condicionada a la existencia de crédito.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios deberá comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación a la que figure adscrito, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el apartado 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

- 2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- 3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- 4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.
- 5. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

AZPITARTE SÁNCHEZ, Miguel

CARRIÓN PEREGRINA, Adoración

44.251.321

44.264.756

- 6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.
- 8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2. de la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Obligaciones de reintegro.

- 1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de adquisición de la beca, así como, de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en el art. 10.6 de esta convocatoria o en el caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, implicará la nulidad del acto administrativo que dio origen a la misma y, en consecuencia, el becario está obligado a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.
- 2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendría a lo establecido en el apartado anterior.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

## ANEXO

## UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

UNIVERSIDAD DE ALMERIA	
	<u>D.N.I.</u>
Programa General	
MARTÍN FUENTES, Mª Teresa	34.866.126
RUBIO ESCUDERO, Miguel Angel	34.860.901
Programa Sectorial	
FERNÁNDEZ DE LAS NIEVES, Ignacio	44.288.591
NAVARRO ORTEGA, Montserrat	34.854.700
SOLA GÓMEZ, Ana José	45.592.087
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
Programa Conoral	
Programa General	
MOSCOSO GARCÍA, Francisco	31.662.821
RIBA LÓPEZ, Inmaculada	31.687.804
RODRÍGUEZ-PIÑERO ALCALÁ,	31.264.283
Ana Isabel	
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
Programa General	
YUBERO SERRANO, Elena María	30.802.917
Programa Sectorial	
HMÉNEZ HODNEDO Essaria II /	20 702 075
JIMÉNEZ HORNERO, Francisco José MONJE CASAS, Fernando	30.793.975 31.691.570
RODRÍGUEZ ORTEGA, Manuel José	44.352.748
RODRÍGUEZ PÉREZ, Mª del Rocio	44.277.883
	, ,,_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
UNIVERSIDAD DE GRANADA	
Programa General	
Tograma General	
ALONSO VALERO, María Encarnación	45.585.157
BACA GARCÍA, Adela	44.266.682
BONET GARCÍA, Francisco Javier	44.278.282
GALVÁN RODRÍGUEZ, Gustavo	42.858.354
GARCÍA AGUILAR, Mónica LÓPEZ GUARNIDO, Olga	24.275.351
LÓPEZ GUARNIDO, Olga LÓPEZ RODRÍGUEZ, María	44.288.463 44.263.871
MOLINA HUERTAS, Natalia	34.848.183
MORENO LLORCA, Ricardo Antonio	44.263.231
PALOMARES BAUTISTA, Antonio	52.484.219
Francisco	
PERTIÑEZ VILCHEZ, Francisco	74.651.322
RUTE PÉREZ, Pedro	44.267.745
TORRES CLEMENTE, Elena	74.652.231
Programa Sectorial	
AGUILERA GÓMEZ, Margarita	52.524.554
ALAMEDA HERNÁNDEZ, Enrique	44.278.089
AZDITADTE CÁNCHEZ Missal	44 251 221

	D.N.I.		D.N.I.
GAN QUESADA, Germán	44.273.622	LIMINEDCIDAD DE CENH LA	<u> </u>
ILDEFONSO HUERTAS, Rosa María	44.251.805	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
JIMÉNEZ OLIVARES, Mª Luisa	44.261.738	Programa General	
LOZANO NAVARRO, Julián José	34.856.987	s rogamine continue	
MORALES DOMINGO, Santiago	44.279.605	AYERBE LINARES, Miguel	30.815.844
REAL DATO, José	77.564.190	BABIANO AMELIBIA, Luis Alfonso	27.315.132
RODRÍGUEZ FUENTES, Antonio ROMERO GONZÁLEZ, Roberto	44.267.782 44.263.090	DOMÍNGUEZ BERENJENO, Enrique Luis	
ROMERO GÓNZALIZ, ROBERO ROMERO LÓPEZ, Gustavo	24.278.673	GODOY DOMÍNGUEZ, Mª Jesús	27.320.108
SÁNCHEZ MARTÍN, Rosario María	25.333.058	GÓMEZ PÉREZ, Francisco Javier RODRÍGUEZ LÓPEZ, Manuel	77.532.616 52.662.065
WANGENSTEEN FUENTES, Rosemary	5.204.567	ROSA JIMÉNEZ, Carlos Jesús	23.798.319
Consideration of the Landson Const.	c	Programa Sectorial	
Consejo Superior de Investigaciones Cientín	ncas	017171 orașe	
DELGADO ANDRADE, Cristina.	45.580.558	CARAZA CRISTÍN, María del Mar	28.923.679
GODOY ALBA, Patricia.	44.253.857	LEÑERO BOHORQUEZ, Mª Rosario MATE BARRERO, Alfonso	52.691.282 27.318.484
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Ma del Carmen	44.286.464	MUÑOZ ALMARAZ, Francisco Javier	28.919.248
PULIDO REGADERA, Amada	26.490.157	VÉLEZ ALVEZ, Genoveva	27.323.936
ROMERO PUERTAS,Ma del Carmen	24.240.412	,	
UNIVERSIDAD DE HUELVA		Consejo Superior de Investigaciones Científicas	
Programa General		BARRANCO QUERO, Angel	26.017.052
PÉREZ ALBERDI, Mª Reyes	44.221.354	RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Secre-	
Programa Sectorial		taría General Técnica, por la que se notifica a los posi- bles interesados la interposición de recurso conten-	
LÓPEZ VIERA, David	44.215.809	cioso-administrativo núm. 1233/01-Sec. 3.ª Sala ContAdvo. de Sevilla.	
UNIVERSIDAD DE JAÉN		Ante la Sala de lo Contencioso-Administrat Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, s	
Programa General		de San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta plar puesto por Confederación de Empresarios de An	ita, se ha inter- dalucía recurso
GRANADINO ROLDÁN, José Manuel	31.688.011	contencioso-administrativo núm. 1233/01, Sec	
RAMOS VÁZQUEZ, Isabel	26.016.926	la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 2001, por la que se regula	
VÁZQUEZ VILCHES, Mª Mercedes	44.283.623	la fase de Formación en Centros de Trabajo	para alumnos
		y alumnas de Formación Profesional Específic	
Programa Sectorial		ticas y Diseño.	,
CODO MUDO MA 1-1 C-	26.020.450	Publicándose la presente para notificacion posibles interesados y siniendo do emplezar	
COBO MURO, Mª del Carmen PÉREZ CAÑADO, Mª Luisa	26.020.458 45.592.582	posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer	
TEREZ CANADO, M Euisa	43.372.362	ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.	
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		0 34 6 4 0000 51 0	
Programa General		Sevilla, 6 de mayo de 2002 El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.	
		DECOLUCION de Caleman de Con	20 4-1-0
FLORES ACUÑA, Estefanía	53.688.778	RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Secre-	
HEREDIA GONZÁLEZ, Mª de la O	25.694.297	taría General Técnica, por la que se notifica a los posi- bles interesados la interposición de recurso conten-	
LUQUE GIL, Ana María MADRID VIVAR, Dolores	53.694.994	cioso-administrativo (rec-cont. núm. 126/02) ante el	
MORENO OLALLA, David	25,683,093 74.822.615	Juzgado núm. Seis de Sevilla.	
NIETO FIGUERAS, Cristina	25.665.741	Ante el luzgado de la Contenciaca Admi	nistrativo núm
PÉREZ MORENO, Salvador Jesús	25.687.951	Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana	
Programa Sectorial		María Carrillo Wandosell recurso contencioso-administrativo núm. 126/02 contra la desestimación por silencio adminis-	

34.059.786

25.713.760

53.691.669

45.294.844

44.575.666

AVILÉS BENÍTEZ, Antonio

LINARES RUEDA, Adolfo

MARCOS ALSINA, Sila

TRIAS MARQUES, Sonia

CHABRILLÓN POPELKA, Mariana

Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana María Carrillo Wandosell recurso contencioso-administrativo núm. 126/02 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 22 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los tiempos de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de junio de 2002, a las 10,30 horas.